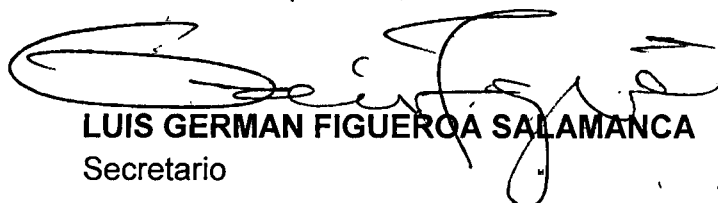




PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2014-00068-00
DEMANDANTE: COODEGUA
DEMANDADO: CARLOS AMAYA Y OTRA
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

INFORME SECRETARIAL: viernes siete (07) de octubre de 2022 Al Despacho de la señora Juez, se informa que en el reburujo de tramites estancados en secretaria sin darles trámite ante el despacho se encuentra liquidación de crédito debidamente trasladada el 22 de abril de 2022 (hace más de 5 meses), no objetada y sometida a revisión; favor proveer, auto.


LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inírida, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	94001-40-89-001-2014-00068-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	COODEGUA
Demandados:	CARLOS AMAYA Y OTRO

Consideraciones:

Le resulta obligado al despacho primero poner de presente la morosidad y obstrucción laboral de quien desempeñaba la secretaría, cuando quiera que los memoriales enviados por los email de fecha 8/11/2021 y de fecha 6-6-22, nunca ingresaron al despacho, los cuales al igual que gran cantidad de procesos estan represados en secretaria con memoriales muy añejos, sin darles tramite, sin controlar términos y SIN INGRESARLOS AL DESPACHO, a razón de la conducta omisiva de secretaría, quien no cumplía el deber laboral de controlar términos y darle curso a los tramites de manera oportuna.

Encontrándose conforme a derecho la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y no habiendo sido objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del C.G.P., en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$15.276.961,31), pero se advierte que esta liquidación se aprueba hasta el día 28 de febrero de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCÚO
MUNICIPAL

Inírida – Guainía

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2014-00068-00
DEMANDANTE: COODEGUA
DEMANDADO: CARLOS AMAYA Y OTRA
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Por lo expuesto el juzgado primero promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN de la liquidación de crédito por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$15.276.961,31), hasta el día 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Contra la presente decisión, proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEROO VIVAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 17 del diez (10) de octubre del 2022.

LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario